

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00096 00

De conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 430 del código General del Proceso, se dispone:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de BANCO DAVIVIENDA SA contra IMAGEN Y DISEÑO GRAMMAS SAS y GUILLERMO CRISTANCHO MEDINA, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades de dinero:

\$274'280.925, por concepto de capital contenido en el pagare 725911.

Por los intereses de mora liquidados sobre el capital a la tasa máxima certificada por la superintendencia Financiera (art. 884 C. de Co), a parir del 17 de marzo de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

\$47'488.889, por concepto de intereses causados e incluidos en el documento base de acción.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

De conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario, por secretaría ofíciase a la DIAN, suministrándose la información de que allí se trata.

NOTIFIQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 291, 292 y 301 *ibídem*, "o" en su defecto como lo prevé el artículo 8° del decreto 806 de 2020, previniéndolo que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce a Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS –CAC Abogados-, quien en esta causa actuara por conducto de CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ  
JUEZ(2)

**Firmado Por:**

**TIRSO PENA HERNANDEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0645e0c55c488c0c9b01f6b33b8d36cbf8f857f35a756770c6039db312205ba2**

Documento generado en 18/03/2021 05:40:52 PM